

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca siete (07) de abril dos mil
veintiuno (2021)

PROCESO: 2018-0883

En Virtud de la solicitud invocada por las partes, el despacho dispone:

*De acuerdo con el escrito que antecede, se tiene como notificado a la parte pasiva **ALEXANDER ORTIZ JIMENEZ** del auto de mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso, por conducta concluyente.*

Por secretaría, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso

Regresen las diligencias al despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92466bd7e82b1fbbcf31de663a95eb482d785ad6a4d4fd7f2c3e6cce6d983f24

Documento generado en 07/04/2021 07:34:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**